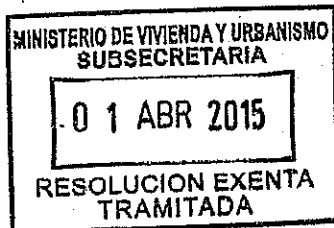


APRUEBA PROYECTOS SELECCIONADOS EN EL PRIMER CIERRE DEL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. Nº 116, (V. Y U.), DE 2014; Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 846, (V. Y U.), DE 2014, EN EL SENTIDO QUE INDICA; Y DISPONE ASIGNACIÓN DE CUPOS DE SUBSIDIO POR TIPO DE PROYECTO, NUMERO DE HABITANTES POR COMUNA Y REGIÓN./



SANTIAGO, 01 ABR 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2104 /

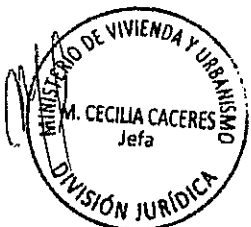
VISTO:

El D.S. Nº 116, (V. y U.), de 2014, publicado en el Diario Oficial del 7 de febrero de 2015, y sus modificaciones, que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social; la Resolución Exenta Nº 846, (V. y U.), de 2015, publicada en Diario Oficial del 9 de febrero de 2015, y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nº 110, también de este Ministerio, de fecha 8 de enero de 2015, y sus modificaciones, que autoriza realizar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios durante el año 2015; la Resolución Exenta Nº 681, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, de fecha 26 de marzo de 2015, y

CONSIDERANDO:

- a) Que por el resuelvo 1. de la Resolución Exenta Nº 846, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, se llamó a presentación de proyectos habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social, con un primer cierre al 27 de febrero de 2015;
- b) Que se hace necesario modificar el número de cupos de subsidios dispuestos para el primer cierre del llamado dispuesto la Resolución Exenta Nº 846, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, así como determinar la distribución de cupos de subsidio por tipo de proyecto, número de habitantes por comuna y región, dispuesto en el resuelvo 2. de la Resolución Exenta Nº 846 referida;
- c) Que por Resolución Exenta Nº 681, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, se incorporó a la comuna de Zapallar, por tener menos de 10.000 habitantes;
- d) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del D.S. Nº 116, de Vivienda y Urbanismo, de 2014, la Comisión Evaluadora se constituyó para calificar los proyectos sin inicio de obras o con avance de obras de hasta un 25%, presentados en el primer cierre del llamado dispuesto por el resuelvo 1. de la Resolución Exenta Nº 846, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, sancionando la aprobación de los proyectos y el puntaje mínimo de 150 puntos para que participen del proceso de selección para el Subsidio Habitacional Extraordinario, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:



1°.- Modifícase la Resolución Exenta N° 846, de este Ministerio, de 2015, y sus modificaciones, en el sentido de sustituir la tabla inserta en su resuelvo 1. por la siguiente:

Fecha de Cierre	Tipo de proyecto	N° total de cupos de subsidio	N° de cupos según N° de habitantes por comuna	N° de habitantes por comuna (donde se emplaza el proyecto)
Primer cierre: 27 de febrero de 2015	Con inicio de obras	9.744	9.744	Más de 10.000 habitantes
	Sin inicio de obras	21.864	18.946 2.918	Más de 40.000 habitantes Más de 10.000 y hasta 40.000 habitantes
Segundo cierre: 20 de marzo de 2015	Sin inicio de obras	20.000	17.000	Más de 40.000 habitantes
			3.000	Más de 10.000 y hasta 40.000 habitantes
TOTAL		51.608		

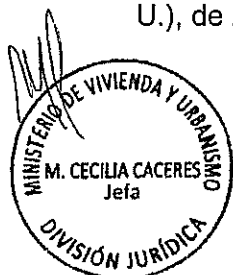
2°.- El número de cupos de subsidio dispuestos para el primer cierre por tipo de proyecto y número de habitantes por comuna, alcanza para atender la totalidad de las viviendas de los proyectos que resultaron elegibles en cada región, que son aquellos aprobados que obtuvieron como mínimo 150 puntos. Por lo tanto, el número de cupos de subsidio asignados por región corresponderá al número de viviendas de los proyectos elegibles en cada una de ellas. En el caso de proyectos de comunas de menos de 10.000 habitantes, se incorporarán a las comunas de más de 10.000 y hasta 40.000 habitantes para efectos de la selección.

3°.- Apruébanse las nóminas de Proyectos de Integración Social seleccionados en el primer cierre del llamado dispuesto por el resuelvo 1. de la Resolución Exenta N° 846, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, nóminas que se entenderá forman parte integrante de esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 8° del D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014; y fijase el número de cupos de subsidios por región, según tipo de proyecto y habitantes por comuna, cuando corresponda, para los proyectos seleccionados, según la siguiente tabla:

N° de cupos de subsidios para proyectos seleccionados

Región	Tipo proyecto				Total
	Con inicio de obra	Sin inicio de Obra		Total Sin inicio de Obra	
		Comunas más 40.000 habitantes	Comunas más de 10.000 y menos de 40.000 habitantes		
Arica y Parinacota	512	144		144	656
Antofagasta			264	264	264
Atacama		1.244		1.244	1.244
Coquimbo	162	875		875	1.037
Valparaíso	777	3.015	906	3.921	4.698
O'Higgins	1.224	1.865	784	2.649	3.873
Maule	820	1.456	273	1.729	2.549
Biobío	1.922	2.073	457	2.530	4.452
La Araucanía	1.268	774		774	2.042
Los Ríos	372		154	154	526
Los Lagos	1.483	1.851	80	1.931	3.414
Metropolitana	1.204	5.649		5.649	6.853
Total	9.744	18.946	2.918	21.864	31.608

4°.- Una vez suscrito el convenio a que se refiere el artículo 9° del D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, la entidad desarrolladora podrá realizar la postulación de las familias interesadas en dicho proyecto, en los plazos y condiciones establecidas en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014.



ANÓTESE, PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.



Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA.
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- SIAC MINVU
- DPH
- LEY 20.285
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Jaime Romero Álvarez

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

